

XALAPA, VER, 27 DE MAYO DE 2009

RECOMENDACIÓN N° 58/2009

AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO.

HECHOS:

SE LLEGÓ A CONOCER QUE EL DÍA VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO, COMO A LAS 23:35 P.M. FUE DETENIDO EL "C1" (QUEJOSO), CON MOTIVO DE UNA SOLICITUD DE AUXILIO DE UNA PERSONA DEL SEXO FEMENINO, QUIEN JUNTO CON VARIAS PERSONA QUE SE ENCONTRABAN EN LA VÍA PÚBLICA LE HABÍAN FALTADO AL RESPETO, ENTRE LOS CUALES SE ENCONTRABA EL QUEJOSO, ALTERANDO TAMBIÉN EL ORDEN Y TRANQUILIDAD DEL LUGAR, POR LO QUE SE TENDRÍA POR LEGITIMADA LA INTERVENCIÓN DEL QUEJOSO, SIN EMBARGO, LO QUE LEGALMENTE NO SE JUSTIFICA QUE LOS CITADOS POLICÍAS PREVENTIVOS LO HAYAN VEJADO Y MALTRATADO EN Y DURANTE SU DETENCIÓN Y TRASLADO, PARA POSTERIORMENTE HABER SIDO PUESTO A DISPOSICIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, RESULTANDO CON DIVERSAS ALTERACIONES EN SU ESTRUCTURA FÍSICA, COMO SE COMPRUEBA CON: EL CERTIFICADO MÉDICO EXPEDIDO POR EL MÉDICO HABILITADO POR PERSONAL ADSCRITO A LA DELEGACIÓN REGIONAL DE ESTA COMISIÓN ESTATAL CON SEDE EN VERACRUZ, VERACRUZ, CORROBORADO CON OTROS DICTÁMENES MÉDICOS, UNO DE LOS CUALES, INCLUSO, EMITIDO POR EL PROPIO MÉDICO DE GUARDIA DE DICHA CORPORACIÓN POLICIACA, DEBIDAMENTE ROBUSTECIDO CON EL SEÑALAMIENTO FIRME, DIRECTO Y CONGRUENTE DEL MENCIONADO QUEJOSO.

SE VIOLARON LOS DERECHOS HUMANOS CONTENIDOS EN LAS GARANTÍAS DE LOS ARTÍCULOS 19 Y 21 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, CONSECUENTEMENTE EL DERECHO A LA INTEGRIDAD FÍSICA (MALOS TRATOS Y LESIONES), Y PRINCIPIOS EN MATERIA POLICIAL (DEFICIENCIA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA).

POR LO QUE SE RECOMENDO

A. SEAN SANCIONADOS CONFORME A DERECHO PROCEDE, A LOS ELEMENTOS "S1" Y "S2", POLICÍAS TERCERO Y CUARTO, RESPECTIVAMENTE, ADSCRITOS A LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA POLICÍA INTERMUNICIPAL VERACRUZ BOCA DEL RÍO INVOLUCRADOS, POR HABER GOLPEADO Y LESIONADO AL MENCIONADO QUEJOSO.

B. SEAN EXHORTADOS LOS ELEMENTOS POLICÍACOS MENCIONADOS PARA QUE APEGUEN SUS ACTOS A LA LEGALIDAD Y SIN EXCEDERSE EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

C. SE DEBERÁ CAPACITAR ADECUADAMENTE A LOS OFICIALES Y ELEMENTOS DE LA INTERMUNICIPAL VERACRUZ BOCA DEL RÍO RESPONSABLES, EN MATERIA POLICIAL Y DE DERECHOS HUMANOS, EN TEMAS QUE TIENEN QUE VER CON LA LEGALIDAD EN LA DETENCIÓN Y RESPECTO A LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS.